

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION JEFATURAL N° 003808-2022-JN/ONPE

Lima, 21 de Octubre del 2022

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 000635-2022-JN/ONPE, a través de la cual se sancionó al ciudadano LUIS HECTOR FARFAN WILSON, excandidato al Congreso de la República, por no presentar la información financiera de su campaña en el plazo legalmente establecido; el recurso de reconsideración presentado por el administrado; así como el Informe N° 003936-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Jefatural N° 000635-2022-JN/ONPE, de fecha 9 de febrero de 2022, se sancionó al ciudadano LUIS HECTOR FARFAN WILSON, excandidato al Congreso de la República (administrado), con una multa de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por no presentar la información financiera de su campaña electoral durante las Elecciones Congresales Extraordinarias (ECE) 2020, en el plazo legal establecido, de conformidad con el artículo 36-B de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas;

Al realizar la revisión del expediente, se constata que, en el presente procedimiento administrativo sancionador (PAS), el plazo para resolverlo y notificar lo resuelto al administrado venció antes de que este último fuese notificado con la Resolución Jefatural N° 000635-2022-JN/ONPE;

En efecto, al tratarse de un PAS por la presunta comisión de la infracción de no rendir cuentas de campaña electoral en el marco de las ECE 2020, el plazo para resolver el procedimiento y notificar lo resuelto a la parte interesada asciende a ocho (8) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 000025-2018-JN/ONPE;

Por tanto, considerando que el inicio del presente PAS le fue notificado al administrado el 10 de junio de 2021, se colige que el plazo para resolverlo y notificarle lo resuelto venció el 10 de febrero de 2022. A pesar de ello, se notificó lo resuelto al administrado el 14 de febrero de 2022;

Ahora bien, el numeral 2 del artículo 259 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que "[t]ranscurrido el plazo máximo para resolver, sin que se notifique la resolución respectiva, se entiende automáticamente caducado administrativamente el procedimiento y se procederá a su archivo";

En consecuencia, al haberse configurado el supuesto de hecho de la norma citada, surten sus efectos legales en el presente caso; razón por la cual corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000635-2022-JN/ONPE y archivar el PAS seguido contra el administrado. Esta actuación, sin perjuicio de la facultad institucional de la autoridad instructora de iniciar un nuevo PAS;



De conformidad con lo dispuesto en el literal q) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como en el literal y) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Supervisión de Fondos Partidarios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ARCHIVAR el procedimiento administrativo sancionador seguido contra LUIS HECTOR FARFAN WILSON y, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 000635-2022-JN/ONPE, por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Declarar que **CARECE DE OBJETO** pronunciarse sobre el recurso administrativo presentado por el referido ciudadano.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR al ciudadano LUIS HECTOR FARFAN WILSON el contenido de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- REMITIR el expediente a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios para que proceda según sus competencias.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la Entidad, dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/jpu/dcm

